

INSTRUCTIVO SOBRE DISPOSICIÓN DE DESECHOS O RESIDUOS DE LABORATORIO

1. OBJETIVO

Establecer una norma interna sobre las actuaciones a realizar para la disposición final de los residuos que se generan en los laboratorios, y que debido a su naturaleza pueda representar un impacto ambiental peligroso.

2. ALCANCE

Todos los laboratorios de la institución, en sus instalaciones de la ciudad de Diamante

3. DEFINICIONES y REFERENCIAS

3.1. Definiciones:

- 3.1.1. Residuo de laboratorio: Todo elemento que se utilizó dentro del laboratorio y que no puede ser desechado como basura habitual pues puede generar un impacto ambiental peligroso.
- 3.1.2. Impacto ambiental peligroso: cualquier cambio en el medio ambiente como resultado de la acción del residuo y que pueda implicar un peligro, al medio ambiente o las personas.
- 3.1.3. Responsabilidad del encargado del laboratorio: Comprende todas las actividades que realicen las personas en su laboratorio, con el uso conciente de los elementos a su cargo, y en la aplicación de las normas de seguridad relacionadas, y en la disposición final de los residuos generados.

3.2. Referencias

- 3.2.1. Norma ISO 14001 Sistema de gestión ambiental
- 3.2.2. Ley 24051 Residuos peligrosos
- 3.2.3. Ley provincial 8880

4. RESPONSABLES

- 4.1. Responsable de cada laboratorio
- 4.2. Dirección del establecimiento

5. DESARROLLO

Cuando el responsable del laboratorio decide desechar un elemento por considerarlo un residuo, debe cumplir con los siguientes pasos:

- 5.1. Contención: el elemento desechado se debe contener en un recipiente adecuado, que soporte cualquier cambio de estado del mismo, y se mantenga estable en el tiempo.
- 5.2. Estanqueidad: El contenedor del mismo debe estar correctamente cerrado y aislado, de tal forma que asegure que no escape por vuelco, vaporación, rajaduras, etc.
- 5.3. Identificación: Deberá contar con etiqueta adhesiva y perfectamente legible que indique los siguientes datos:
 - a) Elemento base desechado
 - b) Fecha
 - c) Laboratorio

- d) Responsable del laboratorio
 - e) Cantidad , en lts o Kgs según corresponda
 - f) Riesgos que presenta: reacción ante otros elementos, explosividad, inestabilidad , etc.
- 5.4. Estiba y almacenamiento: Los residuos así desechados e identificados de los laboratorios se guardarán en tacho de 200 lts con tapa. Se lo ubicará en lugar disponible en el patio, y se lo identificará con pintura de color amarillo con raya central marrón y la leyenda de “Residuos desechados de laboratorio”.
- 5.5. Disposición final: Cuando se alcance el mínimo de 4 tachos, se convocará a empresa autorizada para el retiro de estos elementos, quien se encargará de su disposición final.
- 5.6. Implementación: El responsable entrega sus desechos con la identificación indicada, al responsable del control de elementos Sedronar, quien lo hace disponer en los tachos indicados, que se conservarán con llave de acceso en la tapa.
- 5.7. Frecuencia: Se recomienda hacer coincidir con la apertura del droguero.